



DECRETO MUNICIPAL N° 1.887.-

CHONCHI, 27 de agosto de 2015.-

VISTOS:

1.- Los antecedentes, La ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el Decreto N°71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.730; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29/11/2012 y la Sesión de Instalación por el Concejo Municipal de fecha 06/12/2012; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que según lo dispone el artículo 4° numeral 7 de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en adelante "Ley del Lobby", son sujetos pasivos de dicha ley- entre otros- el Alcalde, los Concejales, el Secretario Municipal y el Director de Obras Municipales.

2.- Que conforme al inciso segundo del citado artículo 4° de la Ley del Lobby, esta Municipalidad podrá establecer que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario someterlos a esta normativa, para efectos de transparencia. Agrega esta norma que tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse en la página web de la municipalidad www.municipalidadchonchi.cl y de forma permanente en los sitios electrónicos vinculados al cumplimiento de las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.

DECRETO:

1.- ESTABLÉZCANSE como sujetos pasivos permanentes de la Municipalidad de Chonchi, individualizados por la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios:

- a) Alcalde
- b) Concejales
- c) Secretario Municipal
- d) Director de Obras Municipales

2.- ESTABLÉZCANSE como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, designados anualmente por Resolución del alcalde de la Municipalidad de Chonchi:

- a) Administradora Municipal
- b) Directora Administración y Finanzas
- c) Directora Desarrollo Comunitario
- d) Directora Control
- e) Director Desarrollo Económico Local
- f) Director Secretaria Comunal de Planificación.



-2-

3.- REGISTRENSE, a contar del 28 de agosto de 2015, en los Registros de Agenda Pública señalados en la Ley del Lobby, la información pertinente a los sujetos pasivos de la Municipalidad de Chonchi, establecidos a través del presente decreto Municipal.

4.- PUBLÍQUESE el presente acto en la página web de la Municipalidad de Chonchi, y en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chonchi, conforme al artículo 4º inciso segundo de la Ley del Lobby.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVE.



LUIS PAULONE ÁLVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO ANDRADE OYARZUN
ALCALDE

SCA/LPA/jmb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo de Decreto Municipal
- C.c. Alcaldía.
- C.c. Dirección Administración y Finanzas.
- C.c. Administrador Municipal.
- C.c. Dirección de Obras.
- C.c. Secretaria Comunal de Planificación.
- C.c. Dirección de Control.
- C.c. Dirección Desarrollo Comunitario.
- C.c. Dirección Desarrollo Económico y Local.
- C.c. Concejal Fernando Oyarzún Macías.
- C.c. Concejala Carola Chamia Díaz.
- C.c. Concejal Francisco Delgado Barrientos.
- C.c. Concejal Héctor Navarro Navarro.
- C.c. Concejal Hugo Gómez Vargas.
- C.c. Concejal Mercindo Báez Navarro.
- C.c. Secretaria Municipal.
- C.c. Consejo para Transparencia Municipal.
- C.c. Encargada Ley del Lobby.